

*Concejo Metropolitano del Distrito
Autónomo Descentralizado de Quito*

Informe de Gestión 2023-2024

**COMISIÓN DE
CODIFICACIÓN LEGISLATIVA
-Eje de Gobernabilidad e Institucionalidad-**

Integrantes:

Concejal Diego Garrido
Concejal Gabriel Noroña
Concejal Andrés Campaña

TABLA DE CONTENIDO

1. Objeto.....	3
2. Alcance.....	3
3. Antecedentes.....	3
4. Marco normativo.....	4
5. Gestión de la comisión de Codificación Legislativa.....	6
a. Sesiones de comisión.....	6
b. Resoluciones de comisión.....	7
6. Tratamiento legislativo.....	9
7. Propuestas legislativas.....	12
8. Conclusiones.....	14

1. Objeto

El presente informe tiene por objeto poner en conocimiento de las y los integrantes del Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito y de la ciudadanía en general, la gestión realizada por la Comisión de Codificación Legislativa en el período comprendido entre 2023-2024.

2. Alcance

Informe de trabajo donde se detallan las actividades realizadas y el tratamiento legislativo abordado por la Comisión de Codificación Legislativa entre el 14 de mayo del 2023 al 14 de mayo del 2024.

3. Antecedentes

3.1. En la sesión inaugural Nro. 001 del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 17 de mayo del 2023, mediante Resolución Nro. CDMQ-004-2023 se resolvió conformar una Comisión Ocasional con el fin de establecer la conformación de las comisiones permanentes del Concejo Metropolitano de Quito.

3.2. En la sesión ordinaria Nro. 002 del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 24 de mayo del 2023, mediante Resolución Nro. CDMQ-005-2023 se resolvió conformar las comisiones permanentes del Concejo Metropolitano de Quito y nombrar a las y los presidentes de cada comisión. La comisión de Codificación Legislativa quedó conformada por los Concejales Andrés Campaña, Gabriel Noroña y Diego Garrido, quien fue designado Presidente de la misma, como consta en el Anexo 1 de dicha resolución.

3.3. De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 del Código Municipal sobre las Comisiones Permanentes, la Comisión de Codificación Legislativa es parte del Eje de Gobernabilidad e Institucionalidad; mientras que el Artículo 31 establece como deberes y atribuciones de dicha Comisión: *“a) Conocer, analizar y plantear proyectos en materia legislativa para codificar y actualizar las normas municipales que no se encuentren acordes con el ordenamiento jurídico vigente; y b) Estudiar e informar a las diferentes comisiones y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sobre posibles proyectos normativos para el cumplimiento de disposiciones existentes en otras normas, sobre codificación, actualización de ordenanzas, resoluciones y más disposiciones que regulan la actividad municipal y que tengan relación con su ámbito de acción.”*. Adicionalmente, el Artículo 33 establece que: *“Por su naturaleza y ámbito, la Comisión de Codificación Legislativa, integrada por tres concejales con voz y voto, contará con el apoyo y asesoramiento de una Subcomisión de Codificación Legislativa, que podrá participar en la comisión con voz. La Subcomisión estará*

integrada por: a) Un delegado o delegada del Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, b) El Procurador o Procuradora Metropolitana, o su delegado o delegada; y, c) El Secretario o Secretaria General del Concejo Metropolitano, o su delegado o delegada.”.

3.4. En la sesión inaugural Nro. 001 de la Comisión de Codificación Legislativa, realizada el 02 de junio del 2023, mediante Resolución Nro. SC-001-CCL-01, se resolvió: *“Designar al Concejal Gabriel Noroña, como Vicepresidente de la Comisión de Codificación Legislativa.”.*

3.5. La Subcomisión de Codificación Legislativa, conformada por la Secretaria General del Concejo - Dra. Libia Rivas, el Procurador Metropolitano - Dr. Andrés Segovia y la Dra. María Eugenia López como delegada del Alcalde, en la sesión extraordinaria realizada el 31 de julio del 2023, resolvió: *“Designar a la Dra. María Eugenia López, Presidenta de la Subcomisión de Codificación Legislativa y al Dr. Andrés Segovia, Vicepresidente de la Subcomisión de Codificación Legislativa.”.*

4. Marco Normativo

4.1. Constitución de la República del Ecuador

*“**Art. 227.-** La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

*“**Art. 253.-** Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.”*

4.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

*“**Art. 88.-** Atribuciones de los Concejales o Concejalas Metropolitanas.- Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:*

b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo;

c) La intervención ante el concejo metropolitano de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo metropolitano autónomo;”

“**Art. 326.- Conformación.**- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.”

4.3. Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

“**Artículo 28.- Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito.** - Las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edificio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir informes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.”

“**Artículo 30.- Comisiones permanentes.** - Son comisiones permanentes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes: (...) **4.- Eje de gobernabilidad e institucionalidad:** Comisión de Planificación Estratégica; Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto; Comisión de Desarrollo Parroquial; Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación; y, Comisión de Codificación Legislativa”.

“**Artículo 31.- Ámbito de las comisiones.** - Los deberes y atribuciones de las comisiones, son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: Para el ejercicio de la facultad legislativa, cada una de las comisiones podrá coordinar con los actores relacionados con sus ámbitos (...) **4.- Eje de gobernabilidad e institucionalidad:**

(...) e) Comisión de Codificación Legislativa:

a) Conocer, analizar y plantear proyectos en materia legislativa para codificar y actualizar las normas municipales que no se encuentren acordes con el ordenamiento jurídico vigente; y,

b) Estudiar e informar a las diferentes comisiones y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sobre posibles proyectos normativos para el cumplimiento de disposiciones existentes en otras normas, sobre codificación y actualización de ordenanzas, resoluciones y más disposiciones que regulan la actividad municipal y que tengan relación con su ámbito de acción. La Comisión de Codificación Legislativa, presentará para aprobación del Concejo los ámbitos en los que en el periodo anual desarrollará su trabajo, y podrá acoger las solicitudes que otras comisiones propongan”.

“Artículo 33.- Comisión de Codificación Legislativa. - Por su naturaleza y ámbito, la Comisión de Codificación Legislativa, integrada por tres concejales con voz y voto, contará con el apoyo y asesoramiento de una Subcomisión de Codificación Legislativa, que podrá participar en la comisión con voz.

La subcomisión estará integrada por: Un delegado o delegada del alcalde o alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito; El Procurador o Procuradora Metropolitana, o su delegado o delegada; y, El Secretario o Secretaria General del Concejo Metropolitano, o su delegado o delegada. Los integrantes de la Subcomisión de Codificación Legislativa, desarrollarán sus actividades dentro del ámbito de sus competencias. Para su funcionamiento, dicha subcomisión deberá designar presidente y vicepresidente dentro de los miembros que la conforman con la finalidad de emitir los informes técnicos-jurídicos pertinentes para conocimiento y discusión de la comisión.”

5. Gestión de la Comisión de Codificación Legislativa

5.1. Sesiones de comisión y mesas de trabajo

De conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal, el Concejál Diego Garrido, en su calidad de Presidente de la Comisión de Codificación Legislativa, convocó a 20 sesiones de la comisión: 1 sesión inaugural, 9 sesiones ordinarias y 10 sesiones extraordinarias durante el período comprendido entre el 14 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2024. Adicionalmente se realizaron 4 mesas de trabajo.

No.	Fecha	Tipo	Observaciones
1	02/06/2023	Inaugural	Se clausura una vez agotado el orden del día.
2	16/06/2023	Ordinaria	Se clausura una vez agotado el orden del día.
3	30/06/2023	Ordinaria	Se clausura una vez agotado el orden del día.
4	14/07/2023	Ordinaria	Se clausura una vez agotado el orden del día.
5	17/11/2023	Ordinaria	Se clausura una vez agotado el orden del día.
6	01/12/2023	Ordinaria	Se clausura una vez agotado el orden del día.
7	26/01/2024	Ordinaria	Se clausura una vez agotado el orden del día.
8	09/02/2024	Ordinaria	Se clausura una vez agotado el orden del día.
9	22/03/2024	Ordinaria	Se clausura una vez agotado el orden del día.
10	05/04/2024	Ordinaria	Se clausura una vez agotado el orden del día.

1	03/08/2023	Extraordinaria	Se clausura una vez agotado el orden del día.
2	20/10/2023	Extraordinaria	Se clausura una vez agotado el orden del día.
3	22/11/2023	Extraordinaria	Se clausura una vez agotado el orden del día.
4	21/12/2023	Extraordinaria	Se clausura una vez agotado el orden del día.
5	19/02/2024	Extraordinaria	Se clausura una vez agotado el orden del día.
6	23/02/2024	Extraordinaria	No se instala por falta de quórum.
7	27/02/2024	Extraordinaria	Se clausura una vez agotado el orden del día. Sesión Presidida por el Concejál Gabriel Noroña.

8	01/03/2024	Extraordinaria	Se clausura una vez agotado el orden del día. Realizada de manera virtual.
9	19/04/2024	Extraordinaria	Cancelada por suspensión de jornada laboral por Decreto Presidencial.
10	22/04/2024	Extraordinaria	Se clausura una vez agotado el orden del día.

1	04/08/2023	Mesa de trabajo	Tratamiento sobre proyecto Código de Ética
2	07/02/2024	Mesa de trabajo	Procesamiento de observaciones del proyecto de Codificación del Código Municipal para el DMQ
3	04/04/2024	Mesa de trabajo	Conocimiento de avances Proyecto de Ordenanza de Codificación del Código Municipal para el DMQ
4	12/04/2024	Mesa de trabajo	Herramientas de inteligencia artificial para realizar el diagnóstico del Código Municipal del DMQ

Durante el 2023, de manera conjunta con la Comisión de Planificación Estratégica se convocó a 9 Sesiones Extraordinarias Conjuntas, en las cuales se trató el Proyecto de Ordenanza que Regula la Integración y el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, la cual fue sancionada por el Señor Alcalde Pabel Muñoz el 6 de noviembre del 2023.

No.	Fecha	Tipo	Observaciones
1	03/07/2023	Extraordinaria Conjunta	Se clausura una vez agotado el orden del día
2	21/07/2023	Extraordinaria Conjunta	No se instala por falta de quórum.
2	24/07/2023	Extraordinaria Conjunta	Se clausura una vez agotado el orden del día
3	07/08/2023	Extraordinaria Conjunta	Se clausura una vez agotado el orden del día
4	13/09/2023	Extraordinaria Conjunta	Se clausura una vez agotado el orden del día
5	18/09/2023	Extraordinaria Conjunta	Se clausura una vez agotado el orden del día
6	22/09/2023	Extraordinaria Conjunta	Se clausura una vez agotado el orden del día
7	29/09/2023	Extraordinaria Conjunta	Se clausura una vez agotado el orden del día
8	26/10/2023	Extraordinaria Conjunta	Se clausura una vez agotado el orden del día

5.2. Resoluciones de comisión

De conformidad a lo establecido en el artículo 67.33 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, se aprobaron por mayoría simple de votos las siguientes resoluciones:

No. Registro	Fecha	Resolución
SC-001-CCL-01	02/06/2023	Designar al Concejal Gabriel Noroña, como Vicepresidente de la Comisión de Codificación Legislativa.
SC-001-CCL-02	02/06/2023	Fijar como día y hora para la realización de las sesiones ordinarias de la Comisión de Codificación Legislativa los días viernes, cada quince días a las 09h30; a partir del 16 de junio de 2023.

SC-ORD-002-CCL-01	16/06/2023	Solicitar a los señores concejales miembros de la Comisión remitan sus observaciones por escrito, a fin de revisar cada una de ellas; y, realizar un nuevo debate
SC-ORD-004-CCL-01	14/07/2023	Convocar una mesa de trabajo, a fin de que, en el plazo de 30 días, se construya un documento que contenga el Código de Ética para los integrantes del Concejo Metropolitano.
SC-ORD-004-CCL-01	03/08/2023	Encargar a la subcomisión de codificación Legislativa elaborar un informe técnico jurídico sobre el Proyecto de “ORDENANZA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LAS SESIONES Y LOS DEBATES, EL FUNCIONAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD LEGISLATIVA, EL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO; Y SU COORDINACIÓN CON EL ÓRGANO EJECUTIVO” que considere las observaciones presentadas por los concejales y las observaciones que consideren pertinentes incorporar al texto final del proyecto; así como la estructura presentada por el Procurador Andrés Segovia en la mesa de trabajo realizada el viernes 28 de julio 2023.
SC-EXT-004-CCL-01	21/12/2023	Que la Comisión de Codificación Legislativa asuma la iniciativa legislativa del proyecto de ordenanza de codificación del Código Municipal, en atención a la disposición general décimo sexta del COOTAD.
SC-EXT-004-CCL-02	21/12/2023	Con la finalidad de agilizar el proceso de codificación de las reformas realizadas al Código Municipal, solicitar a la Secretaría de Planificación, realice las modificaciones pertinentes al aplicativo del Código Municipal publicado en la página de concejo abierto, con la finalidad de que el mismo, pueda ser susceptible de descargarse automáticamente en formato pdf y texto, cada vez que se realiza una actualización a su contenido.
SC-EXT-004-CCL-03	21/12/2023	Solicitar a la Subcomisión de Codificación Legislativa, presente una propuesta de codificación del Código Municipal hasta la primera semana de enero de 2024, que incluya todas las reformas aprobadas por el Concejo Metropolitano hasta diciembre de 2023.
SCG-ORD-007-CCL-001-2024	26/01/2024	Invitar a la Directora Metropolitana de Gestión de la Información a presentar los avances sobre el cumplimiento de la Resolución SC-EXT-004-CCL-02, en la siguiente sesión ordinaria de la comisión y solicitar a la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación que, en la siguiente sesión ordinaria de la comisión, informe sobre la factibilidad de una herramienta tecnológica que permita sistematizar una nueva codificación del Código Municipal.
SCG-ORD-007-CCL-002-2024	26/01/2024	Avocar conocimiento del Proyecto de Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicitar a los señores concejales que envíen sus observaciones hasta el 01 de febrero del 2024 y aprobar el cronograma presentado en esta sesión.
SCG-EXT-005-CCL-003-2024	19/02/2024	Solicitar que en el plazo de 48 horas la Subcomisión Técnica realice un informe sobre las observaciones relativas a la

		eliminación de disposiciones transitorias y los artículos 4278 al 4291
SGC-EXT-007-CCL-004-2024	27/02/2024	Acoger las observaciones que han sido aceptadas por esta comisión e incorporar las disposiciones generales o finales a que hubiere lugar en este proyecto de "Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito"; y elaborar el borrador de informe para primer debate.
SCG-EXT.008-CCL-005-2024	01/03/2024	Aprobar el informe No. IC-ORD-CCL-2024-001 para que el Concejo Metropolitano conozca y resuelva en primer debate el proyecto de "Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito". Autorizar a la Secretaria de la Comisión para que realice los cambios de forma, de re enumeración y de técnica legislativa que se requieran al Informe y texto final del Proyecto de Ordenanza.
SCG-ORD-009-CCL-006-2024	22/03/2024	Disponer que para la siguiente sesión la secretaria de la comisión elabore el borrador de informe para segundo debate y la Subcomisión de Codificación Legislativa presente el texto final del Proyecto de "Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito".
SCG-EXT-010-CCL-008-2024	22/04/2024	Sesionar de manera conjunta con la Comisión de Seguridad y Gobernabilidad, para el tratamiento del "Proyecto de Ordenanza Metropolitana Modificatoria del Título XI del Régimen Administrativo para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora Libro I.2 Sección II.

6. Tratamiento legislativo

6.1. ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA ORDENANZA 001 QUE CONTIENE EL CODIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE LAS SESIONES VIRTUALES DE COMISIONES

Este proyecto de ordenanza fue tratado en las Sesiones Ordinarias Nro. 002 y Nro. 003 de la Comisión de Codificación Legislativa, realizadas el 16 de junio del 2023 y el 30 de junio del 2023, respectivamente.

En Sesión Ordinaria Nro. 003, la comisión resolvió: "*emitir DICTAMEN FAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano, conozca y trate en SEGUNDO DEBATE*", el proyecto de la presente ordenanza.

El proyecto de ordenanza fue tratado en Sesión de Concejo Metropolitano después de la aprobación de la Ordenanza 063-2023, sancionada por el Alcalde Pabel Muñoz el 6 de noviembre del 2023, en la cual se estableció la posibilidad de archivar proyectos de ordenanza en segundo debate, tal como lo establece el artículo 67.71 del Código Municipal. Dado que en la misma ordenanza se

incorporó un capítulo que regula las Sesiones Virtuales del Concejo y de las Comisiones, en la ponencia de segundo debate se sugirió el archivo de este proyecto normativo.

Estado: El proyecto de ordenanza fue archivado, según lo recomendando por la Comisión.

6.2. ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DE LAS COMISIONES

Este proyecto de ordenanza fue tratado de manera conjunta por las Comisiones de Codificación Legislativa y Planificación Estratégica. Se realizaron 8 sesiones extraordinarias conjuntas, 1 taller de trabajo con todos los concejales y varias mesas de trabajo entre las comisiones y los miembros de la Subcomisión de Codificación Legislativa.

En el Informe de Comisión No. IC-ORD-SCCPECL-2023-004 con fecha 26 de octubre del 2023, se señala que las comisiones resuelven *“emitir DICTAMEN FAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano de Quito, conozca y trate en SEGUNDO DEBATE, el Proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DE LAS COMISIONES”*.

Este Proyecto de Ordenanza fue debatido en el Pleno del Concejo por segunda ocasión en primer debate en la sesión ordinaria No. 005 el 12 de junio de 2023, y en segundo debate en la sesión ordinaria No. 029 el 31 de octubre de 2023 y su continuación el 1 de noviembre del 2023, fecha en la que fue aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito. El Alcalde Pabel Muñoz sancionó la ordenanza el 6 de nombre de 2023.

Estado: El proyecto de ordenanza fue aprobado el 1 de noviembre de 2023 y sancionado el 6 de noviembre de 2023.

6.3.ORDENANZA REFORMATORIA AL CAPITULO VIII, TITULO I DEL LIBRO I.I. DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

La Comisión de Codificación Legislativa conoció el Proyecto de “Ordenanza Reformatoria al Capítulo VIII, Título I del Libro I.I del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito” en la Sesión Ordinaria Nro. 005 de la comisión, realizada del 17 de noviembre del 2023, donde los concejales evaluaron que esta propuesta normativa ya estaba incorporada en la Ordenanza 063-2023 aprobada en noviembre del 2023, por lo que se pronunciaron con respecto a archivar este proyecto normativo.

El 1 de diciembre del 2023, en Sesión Ordinaria de la Comisión Nro. 006, se aprobó el informe que sugiere el archivo del proyecto de ordenanza. En Sesión Ordinaria No. 049 del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 20 de febrero del 2024, se aprobó el archivo del proyecto de ordenanza.

En la Resolución No. CDMQ-013-2024 sancionada por el Alcalde Pabel Muñoz el 20 de febrero, 2024, se señala que: *“El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 20 de febrero del 2024, en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 7; 76 literal a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESOLVIÓ: Aprobar la moción presentada por el Concejel Diego Garrido, que señala: “que se archive el Proyecto de “Ordenanza Reformatoria al Capítulo VIII, Título I del Libro I.I del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (IC-CCL-2023-005)”.”.*

Estado: El proyecto de ordenanza fue archivado, según lo recomendando por la Comisión.

6.4. ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL TITULO I DEL LIBRO I.1 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE INCORPORA EL CAPITULO (...) "CODIGO DE ETICA PARA LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO".

Después de su calificación el 31 de agosto del 2021, el presente proyecto se puso en conocimiento y análisis en la Sesión Ordinaria No. 004 de esta comisión realizada el 12 de julio del 2023, en la cual se resolvió: convocar una mesa de trabajo, a fin de que, en el plazo de 30 días, se construya un documento que contenga el Código de Ética para los integrantes del Concejo Metropolitano. La mesa 001 de trabajo fue convocada para el 4 de agosto del 2023. El 1 de diciembre del 2023, en sesión ordinaria Nro. 006, se aprobó el informe que sugiere el archivo del proyecto de ordenanza.

Estado: La comisión de Codificación Legislativa sugirió el archivo de este Proyecto de Ordenanza. El Concejo Metropolitano deberá tratar y resolver sobre ello próximamente en el Pleno del Concejo Metropolitano.

6.5. ORDENANZA METROPOLITANA MODIFICATORIA DEL TITULO XI DEL REGIMEN ADMINISTRATIVO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA LIBRO 1.2 SECCION II

La Presidencia de esta comisión convocó a una mesa de trabajo a representantes de la Agencia Metropolitana de Control para conocer su criterio y recomendaciones sobre este proyecto legislativo. Considerando sus recomendaciones, en la Sesión Ordinaria Nro. 008, la comisión trató este proyecto de Ordenanza y resolvió continuar su tratamiento de manera conjunta con la Comisión de Seguridad y Gobernabilidad (SCG-EXT-010-CCL-008-2024).

Estado: Este proyecto normativo se encuentra en trámite en ambas comisiones quienes sesionaran de manera conjunta en este periodo legislativo.

7. Iniciativas legislativas

7.1.ORDENANZA METROPOLITANA DE CODIFICACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

El 12 de enero del 2024 mediante Memorando Nro. GADDMQ-DC-GVDM-2024-0002-M, el Concejal Diego Garrido, en su calidad de Presidente de la Comisión de Codificación Legislativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 87, literal a); 88, literal b) y la Disposición General Décimo Sexta del COOTAD, presentó para su calificación, ante la Secretaría General del Concejo, el Proyecto de “*Ordenanza Metropolitana de Codificación al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito – 2024*”.

La comisión de Codificación Legislativa trabajó en la formulación de este proyecto de ordenanza desde el 09 de noviembre del 2023, cuando se solicitó a la Subcomisión de Codificación Legislativa realizar un diagnóstico de la estructura y contenidos del Código Municipal con el fin de generar un plan de acción para su codificación. Esto además es una herramienta fundamental para la depuración del Código, dispuesta en la Disposición Final Segunda de la Ordenanza Nro.063-2023.

Este diagnóstico fue presentado ante la comisión en la sesión ordinaria realizada el 01 de diciembre del 2023. A partir de él, se elaboró un anteproyecto de Codificación, el cual fue presentado a los miembros de la comisión en la sesión extraordinaria llevada a cabo el 20 de diciembre del 2023. Con esos antecedentes se estructuró el proyecto de ordenanza definitiva de la cual el Concejal Diego

Garrido asumió la iniciativa legislativa y la presentó ante Secretaría General para su calificación el 12 de enero del 2024.

El 17 de enero del 2024 la Procuraduría Metropolitana emitió el Informe Jurídico No Vinculante Nro.003-2024 en el que se pronunció favorablemente sobre la Vialidad Jurídica de este proyecto de ordenanza. En la misma fecha, de conformidad con el artículo 67.57 del Código Municipal, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0146-O la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito calificó este proyecto, estableciendo que el mismo cumple con los requisitos previstos en el Código Municipal y que la comisión que debe tratar este proyecto de ordenanza es la comisión de Codificación Legislativa.

Entre el 29 y 30 de enero de este año, desde la Presidencia de la Comisión se enviaron oficios a todas y todos las y los concejales, avocando conocimiento del proyecto de Ordenanza de Codificación y solicitando que envíen sus observaciones hasta el 01 de febrero del 2024, poniendo especial atención a las partes relativas a las comisiones que cada uno de las y los concejales presiden. Sobre este pedido se recibieron respuestas de 5 concejales, se procesaron y debatieron 22 observaciones, de las cuales fueron acogidas 5.

La comisión trató, debatió y procesó las observaciones en varias sesiones tanto ordinarias como extraordinarias. En la Sesión Extraordinaria Nro. 008, realizada el 01 de marzo del 2024, la comisión resolvió aprobar el Informe para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate en primer debate el Proyecto de Ordenanza (No. IC-ORD-CCL-2024-001). El primer debate se realizó en la Sesión Ordinaria Nro. 051 del Concejo Metropolitano el 12 de marzo de 2024.

En la Sesión Ordinaria Nro. 010 de la Comisión realizada el 5 de abril de 2024, se conoció y resolvió aprobar el Informe para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate en segundo debate el Proyecto de Ordenanza (No. IC-ORD-CCL-2024-002). El segundo debate se realizó en la Sesión Ordinaria Nro. 056 del Concejo Metropolitano el 9 de abril de 2024. El Pleno del Concejo Metropolitano de Quito aprobó el proyecto normativo, el mismo que fue sancionado por el Alcalde Pabel Muñoz el 12 de abril de 2024.

Con respecto al contenido de este proyecto de ordenanza, cabe mencionar que se incorporaron todas las reformas aprobadas por el Concejo Metropolitano de Quito desde enero del 2023 hasta diciembre del 2023, renumerando todos los artículos - puesto que varios fueron eliminados o incorporados como reformas al Código-, e incorporando 7 artículos en el Título Preliminar, referentes a:

1. Objeto,
2. Ámbito de aplicación,
3. Naturaleza Jurídica,

4. Facultad Normativa,
5. Facultad Ejecutiva,
6. Competencias exclusivas del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, y,
7. Alcalde o Alcaldesa Metropolitana

Estos nuevos artículos recogen normativa del COOTAD aplicada particularmente para el Distrito Metropolitano de Quito y presentan el Código buscando el principio de integralidad de la norma. Adicionalmente, la incorporación de este Título Preliminar evita que el primer capítulo del Código Municipal sea sobre los símbolos de la ciudad, lo que permite introducir adecuadamente el Código.

Como consta en la exposición de motivos de este proyecto: *“La presente codificación busca hacer efectivo el derecho a la seguridad jurídica garantizado [en el artículo 82] de la Constitución de la República, de forma tal, que las quiteñas y los quiteños puedan contar con un ordenamiento jurídico claro, coherente, predecible y actualizado.*

La seguridad jurídica es un elemento fundamental para el correcto funcionamiento de cualquier ordenamiento legal; la estabilidad y certeza que proporciona son esenciales para promover el respeto al ordenamiento jurídico, fomentar la confianza en el sistema de justicia y facilitar un entorno propicio para el desarrollo económico y social.”.

Este proyecto normativo, permitió codificar de manera adecuada el Código Municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Disposición General Décimo Sexta del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que establece que: *“Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán codificar y actualizar toda la normativa en el primer mes de cada año y dispondrá su publicación en su gaceta oficial y en el dominio web de cada institución.”.*

Estado: El proyecto de ordenanza fue aprobado el 9 de abril de 2024 y sancionado el 12 de abril de 2024.

8. Conclusiones

Durante el primer año de Gestión la Comisión de Codificación Legislativa se propuso tratar y resolver los proyectos de ordenanzas que reposaban en los expedientes de la comisión. Este trabajo consistió en tratar y resolver propuestas normativas que fueron presentadas en 2021 y 2022. Al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza 063-2023 que permite archivar propuestas normativas, y considerando que los temas planteados ya fueron incorporados en la misma ordenanza, la comisión resolvió y recomendó el archivo de las siguientes propuestas:

- ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA ORDENANZA 001 QUE CONTIENE EL CODIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO

METROPOLITANO DE QUITO, DE LAS SESIONES VIRTUALES DE COMISIONES

- ORDENANZA REFORMATORIA AL CAPITULO VIII, TITULO I DEL LIBRO I.I. DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL TITULO I DEL LIBRO I.1 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE INCORPORA EL CAPITULO (...) "CODIGO DE ETICA PARA LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO".

Sobre las dos primeras el Concejo Metropolitano ya se pronunció, a favor del archivo de las mismas. El Proyecto de Ordenanza sobre el Código de Ética será tratado próximamente para que el Concejo Metropolitano conozca y resuelva sobre por él.

A más de ello avanzó en el tratamiento legislativo de:

- ORDENANZA METROPOLITANA MODIFICATORIA DEL TITULO XI DEL REGIMEN ADMINISTRATIVO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA LIBRO 1.2 SECCION II

Sobre esta propuesta normativa, la comisión resolvió tratarla de manera conjunta con la Comisión de Seguridad y Gobernabilidad (SCG-EXT-010-CCL-008-2024). Este proyecto normativo se encuentra en trámite en ambas comisiones quienes sesionaran de manera conjunta en este periodo legislativo.

Adicionalmente, la Comisión trabajó de manera conjunta con la Comisión de Planificación Estratégica en el desarrollo de la Ordenanza sobre el Procedimiento Parlamentario del Concejo Metropolitano. Este Proyecto de Ordenanza fue debatido en el Pleno del Concejo por segunda ocasión en primer debate en la sesión ordinaria No. 005 el 12 de junio de 2023, y en segundo debate en la sesión ordinaria No. 029 el 31 de octubre de 2023 y su continuación el 1 de noviembre del 2023, fecha en la que fue aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito. El 6 de noviembre de 2023 el Alcalde Pabel Muñoz sancionó esta ordenanza:

- ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DE LAS COMISIONES

Esta Ordenanza, en su disposición final segunda dispone que: *“Se encarga a la Comisión de Codificación Legislativa, conjuntamente con la Subcomisión de Codificación Legislativa, presenten un proyecto de nueva codificación del Código Municipal vigente, considerando la estructuración del mismo por libros compilados en función de las materias que rigen la administración municipal, en un plazo de 18 meses, contado a partir, del cumplimiento de la obligación prevista en la Disposición General Décimo*

Sexta del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.”. Sobre esta depuración y nueva estructuración del Código Municipal, la comisión ha venido trabajando desde abril del 2024, y continuará ejecutando el plan de trabajo diseñado para este fin, de manera conjunta con la Subcomisión de Codificación Legislativa.

Por todo lo expuesto, se puede evaluar positivamente la gestión de la Comisión de Codificación Legislativa durante el periodo legislativo 2023-2024.

***Nota:** La información presentada en el informe fue cotejada con la documentación remitida por Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1381-M, de fecha 05 de julio de 2024.*